



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES DE LEY

PLAZO DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

TRAMITACIÓN

9L/PPL-0022 De modificación de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Página 1

PROPOSICIÓN DE LEY

PLAZO DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

TRAMITACIÓN

9L/PPL-0022 *De modificación de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres.*
(Publicación: BOPC núm. 402, de 8/10/2018).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de noviembre de 2018, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES DE LEY

1.3.- De modificación de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres: envío a comisión y plazo de enmiendas al articulado.

Acuerdo:

1.- No habiéndose presentado enmiendas a la totalidad a la proposición de ley de referencia, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 135.6 y 125 del Reglamento de la Cámara, se acuerda su envío a la Comisión de Gobernación, Justicia, Igualdad y Diversidad, y la apertura del plazo de presentación de enmiendas al articulado.

Este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento. Asimismo, se trasladará al Gobierno.

2.- En relación con la proposición de ley de referencia, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces expresado en reunión de fecha 18 de junio de 2018, se comunica su tramitación de forma conjunta con la proposición de Ley de modificación de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de modificación de las leyes reguladoras de los órganos de relevancia estatutaria para garantizar la representación equilibrada entre mujeres y hombres en su composición (9L/PPL-0020), designándose una única ponencia para la elaboración de un texto único, fijando la composición de la misma a designar por la Mesa de la comisión correspondiente en los siguientes términos: hasta dos miembros por cada grupo parlamentario.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de noviembre de 2018.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.



